NEPR

Received:

Jun 11, 2026

1:19 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación del consumidor LUIS AVILÉS RIVERA **QUERELLANTE** v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0206 **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

MOCIÓN NOTIFICANDO QUERELLA A LA PARTE QUERELLADA

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante Luis Avilés Rivera, por conducto de la abogada que suscribe, y quien muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. La Querella de epígrafe quedó presentada ante el Negociado de Energía de Puerto Rico el 11 de junio de 2026 y ese mismo día fue expedida la citación para la parte Querellada.

2. De conformidad con la Sección 3.2A de la Ley 38-2017, según enmendada, el 11 de junio de 2026, le enviamos mediante correo electrónico la citación y la Querella a la parte Querellada a los siguientes correos electrónicos: legal@lumapr.com, PREBOrders@lumapr.com. Se incluye impresión de la notificación del envío.

3. Solicitamos se dé por cumplida, dentro del término establecido, la notificación de la Querella a las partes Querelladas.

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, de por cumplida, dentro del término establecido, la notificación de la Querella a las partes Querelladas, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy 11de junio de 2026.

CERTIFICO, estar enviando copia fiel y exacta de la presente Querella a la División Legal de LUMA a su correo electrónico legal@lumapr.com y PREBOrders@lumapr.com.

✉**OIPC**
500 Ave Roberto H Todd
San Juan, P.R. 00907
☎ 787.523.6962
info@oipc.pr.gov

f/ Beatriz González Álvarez
Lcda. Beatriz P. González Álvarez
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 14158

Outlook

Fw: NEPR-QR-2026-0206 Querella y Citación

From Contratistas <contratistas@jrsp.pr.gov>
Date Thu 6/11/2026 1:15 PM
To Órdenes Luma (PREBOrders@lumapr.com) <preborders@lumapr.com>; @LUMA Legal <legal@lumapr.com>
Cc Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

1 attachment (4 MB)
20260611 QR20260206 Citación y Querella.pdf;

Saludos,

De acuerdo a las disposiciones de la Sección 3.2A de la Ley 38-2017, según enmendada, se procede a notificar copia de la Querella de referencia radicada el 11 de junio de 2026 y Citación expedida ese mismo día, bajo la firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico.

Atentamente,

Lcda. Beatriz González Álvarez

ASESORES LEGALES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

contratistas@jrsp.pr.gov
787-523-6962
jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.

From: Juan C. Díaz Cuadrado <jcdiaz@jrsp.pr.gov>
Sent: Thursday, June 11, 2026 1:11 PM
To: Contratistas <contratistas@jrsp.pr.gov>; Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: NEPR-QR-2026-0206 Querella y Citación

Saludos;

Gracias por comunicarse al Negociado de Energía de Puerto Rico (Negociado). Recibimos su Querella contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (LUMA). La misma fue identificada con el número de caso: **NEPR-QR-2026-0206**

Como anejo a esta comunicación incluimos copia de su querella ponchada y la citación expedida por la Secretaría. Usted deberá notificar ambos documentos a LUMA en un término de 15 días de haber presentado su Querella. Esta notificación deberá ser realizada mediante correo certificado a la siguiente dirección:

GENERAL COUNSEL

LUMA ENERGY, LLC

PO BOX 364267

SAN JUAN, PR 00936-4267

Luego, antes de que pasen diez (10) días de enviarla por correo, usted deberá presentar un escrito al Negociado informando haber hecho la notificación a LUMA, con copia del recibo verde de correo.



Este documento debe presentarlo utilizando uno de los siguientes medios:

1. La plataforma de radicaciones https://radicacion.energia.pr.gov/login
2. Por correo postal
3. De manera presencial

NO nos envíe el recibo por email.

De tener alguna duda o pregunta puede comunicarse a Secretaría al (787) 523-6262 en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Favor confirmar el recibo de este correo.

Juan C. Díaz Cuadrado
OFICINA DE SECRETARIA DEL NEGOCIADO DE ENERGIAl
OFICIAL DE RADICACIONES

jcdiaz@jrsp.pr.gov
787-756-0804
jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono